

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3313/2014**  
La Paz, 15 de diciembre de 2014

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF UAD 2883/2014 de fecha 17 de noviembre de 2014, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación **DAF UAD 0181/2014** de 10 de diciembre de 2014 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación con Código Interno **ANH-DTIC-ANPE-B-P-N°096/2014-1C "ADQUISICIÓN DE ACELERADORES DE TRÁFICO – PRIMERA CONVOCATORIA"** con número de CUCE: 14-0207-04-514232-1-1

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director de Tecnologías de Información y Comunicación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota **DTIC 1989/2014** de fecha 21 de octubre de 2014, solicita certificación presupuestaria e inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto el Formulario de Solicitud de Contratación **DTIC 1018/2014**, Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria **DAF UFI/AP/CERT/0982/2014** y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) autorizó el inicio del proceso y aprobó el DBC correspondiente en fecha 24 de octubre de 2014.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 24 de octubre de 2014 (número de confirmación **1553348**), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la Convocatoria fue publicada el día domingo 26 de octubre de 2014 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorándum **DAF UAD 1029/2014** de 04 de noviembre de 2014, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 16:00 del día jueves 06 de noviembre de 2014, según el libro de registro correspondiente, se recibió una (1) propuesta perteneciente al siguiente proponente:

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	HIGH TECH CENTER	06/11/2014	15:52

Que, el día jueves 06 de noviembre de 2014 a horas 16:30, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación **DAF UAD 0148/2014** de fecha 10 de noviembre de 2014 elevado por la Comisión de Calificación, recomienda **Adjudicar** el proceso de contratación **ANH-DTIC-ANPE-B-P-N°096/2014-1C "ADQUISICIÓN DE ACELERADORES DE TRÁFICO – PRIMERA CONVOCATORIA"** al proponente **HIGH TECH CENTER**

Que, la Resolución Administrativa de Adjudicación **ANH N° DJ 2993/2014** de 14 de noviembre de 2014 resuelve: "**Adjudicar el proceso de contratación ANH-DTIC-ANPE-B-P-N°096/2014-1C "ADQUISICIÓN DE ACELERADORES DE TRÁFICO – PRIMERA CONVOCATORIA"** al proponente **HIGH TECH CENTER**, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 181 que señala: **El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar (...) la contratación de bienes y servicios (...)".**

Página 1 de 3

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3313/2014 La Paz, 15 de diciembre de 2014

Que, posteriormente el Informe Técnico de Anulación **DAF UAD 0463/2014**, de fecha 03 de diciembre de 2014, elevado por la comisión de Calificación del proceso **ANH-DTIC-ANPE-B-P-N°096/2014-1C "ADQUISICIÓN DE ACELERADORES DE TRÁFICO – PRIMERA CONVOCATORIA"** con número de CUCE: 14-0207-04-514232-1-1 dirigido a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, manifiesta en su punto 1.5. **ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:**

*"En la elaboración de la orden de compra se determinó que tanto en el formulario b-1 como en el c-1, el proponente presentó dos modelos de equipos, hecho que no se percató en la evaluación por parte de la Comisión de Calificación, características que son netamente técnicas.*

Que el Informe Técnico de Anulación **DAF UAD 0463/2014**, de fecha 03 de diciembre de 2014, concluye y recomienda: efectuar la anulación del proceso de contratación, hasta el vicio más antiguo : **El Informe de la Comisión de Calificación**, y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración del informe legal de anulación correspondiente y posterior elaboración de la Resolución Administrativa que anule el proceso de contratación.

Que, el informe Legal **DJ 0902/2014**, de fecha de 04 de diciembre de 2014, concluyó y recomendó que en aplicación del Art. 28, Pgfo. IV, inc. a) de las NB-SABS aprobadas mediante D.S. 0181, la anulación hasta el vicio más antiguo: **El Informe de la Comisión de Calificación**, es legalmente viable.

Que la Resolución Administrativa de Anulación **ANH N° DJ 3260/2014** resuelve **Anular** el Proceso de Contratación con Código **ANH-DTIC-ANPE-B-P-N°096/2014-1C "ADQUISICIÓN DE ACELERADORES DE TRÁFICO – PRIMERA CONVOCATORIA"** con número de CUCE: 14-0207-04-514232-1-1 hasta el vicio más antiguo: **El Informe de la Comisión de Calificación**, y Aprobó el nuevo Cronograma de plazos para el Proceso de Contratación

Que, posteriormente el Informe de Evaluación y Recomendación **DAF UAD 0181/2014** de 10 de diciembre de 2014, elaborado por la Comisión de Calificación, concluye y recomienda:

### 7. CONCLUSIONES

**7.1** *El proponente HIGH TECH CENTER quedó descalificado al presentar dos modelos del equipo requerido.*

### 8. RECOMENDACIONES,

**8.1. Declarar Desierto** el proceso de contratación **ANH-DTIC-ANPE-B-P-N°096/2014-1C "ADQUISICIÓN DE ACELERADORES DE TRÁFICO – PRIMERA CONVOCATORIA"** con número de CUCE: 14-0207-04-514232-1-1, de acuerdo al artículo 27 inciso c) que establece: "Procederá la declaratoria desierta cuando: c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC; ;"

**8.2. Aprobar el presente Informe**, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

**8.3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta**, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Declarar Desierto (...) la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)".

Que, mediante nota **DAF UAD 3180/2014** de fecha 11 de diciembre de 2014, la RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación **DAF UAD**

Página 2 de 3

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3313/2014

La Paz, 15 de diciembre de 2014

0181/2014 de 10 de diciembre de 2014, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 de las NB-SABS, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: a) *"No se hubiera recibido ninguna propuesta"*.

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) (...)"*.

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

### POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

### RESUELVE:

**PRIMERO.- Declarar Desierto** el Proceso de Contratación con Código Interno ANH-DTIC-ANPE-B-P-N°096/2014-1C **"ADQUISICIÓN DE ACELERADORES DE TRÁFICO - PRIMERA CONVOCATORIA"** con número de CUCE: 14-0207-04-514232-1-1, en atención al artículo 27 inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobada por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, que establece: "Procederá la declaratoria desierta cuando: c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC;

**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0181/2014 de 10 de diciembre de 2014, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

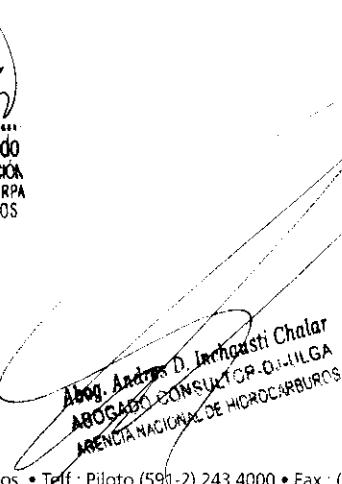
**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese.

Es conforme:



  
Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

  
Abog. Adolfo D. Ichupasti Chalar  
ABOGADO CONSULTOR-DJ-ULGA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Página 3 de 3